



RESOLUCIÓN NÚM 93
SERIE DE 2000-2001

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS E 2 DE PONCE PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR GUILLERMO RÍOS ALFONSO; Y PARA OTROS FINES”

<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Guillermo Ríos Alfonso constituyó el 29 de marzo de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 46 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Guillermo Ríos Alfonso hipotecó su casa localizada en la Urb. Hacienda La Matilde Calle Paseo Morell Campos E 2 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL (\$8,500.00) DÓLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 46 del 29 de marzo de 1990 otorgada por el Notario Público Ramón I. Ortiz Palmieri se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar número dos (2) del Bloque “E” en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de **TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300.00 m.c.)**; y en lindes por el **NORTE**, en doce metros (12.00) con el solar número treinta y tres (33) del Bloque “E”; por el **SUR**, en doce metros (12.00) con el Paseo Morell Campos; por el **ESTE**, en veinticinco metros (25.00) con el solar número tres (3) del Bloque “E”; y por el **OESTE**, en veinticinco metros (25.00) con el solar número uno (1) del Bloque “E”.

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia.

Rafael
[Firma]

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que el deudor hipotecario no tendría que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y el deudor hipotecario desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: El señor Ríos Alfonso no ha refinanciado la propiedad en el período de diez (10) años de la garantía hipotecaria.

POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:


SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca del señor Ríos Alfonso.

SECCIÓN SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000.


GUILLE尔MO JIMÉNEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000, Y APROBADA POR MI A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 Alcalde


 DCS/imvo

Res Can Hipo Hacienda La Matilde E2 27sept00 imvo.wps

Revisado por: NOM

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 93**, Serie de 2000-2001, "PARA AUTORIZAR AL HONORABLE RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URBANIZACIÓN HACIENDA LA MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS E 2 DE PONCE PUERTO RICO, PERTENECIENTE A EL SEÑOR GUILLERMO RÍOS ALFONSO; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el día lunes, 9 de octubre de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. Ruth García Ortiz
Hon. José González
Hon. Nilda González
Hon. Freddie Martínez
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez

Hon. Cruz Ortolaza
Hon. Pedro Pacheco
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes:

Hon. Rafael Rovira **Hon. Orlando Salichs**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de octubre de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de octubre de 2000, y éste la firmó el día miércoles, 11 de octubre de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de octubre de 2000.


GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL


imvo